



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00068191-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la Mgter. ROQUE FERRERO, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982), bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a fin de prestar servicios profesionales vinculados a la capacitación denominada “Del aula presencial a aula virtual, como ser estudiante en la virtualidad y claves y desafíos para la comunicación en la virtualidad”, destinada a Ayudantes alumnos, Adscriptos, Tutores y Sociales Pares de las tres carreras de grado que dicta la Facultad, en el marco del proyecto “El ingreso a las Ciencias Sociales en la UNC. Acciones de inclusión, integración y construcción de saberes”, aprobado por Res. HCS 1937/2019, del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), durante el plazo del 20/05/2020 al 27/05/2020, con una carga horaria de 10 horas,y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00093437-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00105903-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período informado y dispuesto en el instrumento legal es desde el 20/05/2020 al 27/05/2020, por lo que no se encuentra vigente, correspondiendo efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional y abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y recomendar a la Secretaria solicitante adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes sobre contrataciones de personal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados, por la Mgter. ROQUE FERRERO, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982), en tareas profesionales vinculadas a la capacitación denominada “Del aula presencial a aula virtual, como ser estudiante en la virtualidad y claves y desafíos para la comunicación en la virtualidad” en el marco del proyecto “El ingreso a las Ciencias Sociales en la UNC. Acciones de inclusión, integración y construcción de saberes”, aprobado por Res. HCS 1937/2019, del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), durante el período del 20/05/2020 y hasta el 27/05/2020 y disponer el pago de sus honorarios profesionales totales de pesos ocho mil (\$ 8.000), en concepto de legítimo abono, cuya erogación deberá imputarse a la fuente informada según el Informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.